INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021, MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **AGOSTO DE 2022**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Nueva Esperanza, Casco Urbano - Municipio de Arroyohondo - Bolivar.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	21- 09 -2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-05-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	30-11-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	REMBERTO MARTINEZ	**DESDE:** 01-08-2022	
APOYO A LA SUPERVISION ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	17-09-2021	31-03-2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA	01-04-2022	31-07-2022
	REMERTO MARTINEZ	01-08-2022	28-08-2022
APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Carlos Gomez	21-09-2021	31-03-2022
	Mauricio Guarniza Lopera.	29-09-2021	31-03-2022
	Arq. Brayam Arturo Guzman R.	01-04-2022	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 41921	19-08-2021	
	No. 19922	16-01-2022	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 88421	29-09-2021	
	No.11422	16-01-2022	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	MEM 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101115956	08-10-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08-10-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRORROGA	**FECHA:** 25/05/2022	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** N/A		
	FECHA: N/A		
	FECHA: N/A		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 125.000.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		

VALOR DE OBRA	$1.041.667.000,00
VALOR INTERVENTORÍA	$0
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$_____0__

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. Cuenta de cobro. 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	08/11/21	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	04/12/21	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	1. UN TERCER DESEMBOLSO del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 2. Cuenta de cobro.	40%	N/A	$250.000.000,00

	3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.			
ULTIMO DESEMBOLSO	1. ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	60%	N/A	$250.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$750.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0,00

4. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA – COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-101115956	Cumplimiento	$ 250.000.000	08/10/2021	30/11/2022
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato LP 04-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".		$1.041.121.785,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28217&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO ARROYOHONDO** R.L . ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA		NIT – En proceso de asignación C.C. 78.077.937
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	

Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.041.667.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
CM – 001 – 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		$ 125.000.000,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12574616&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S		NIT. 901.554.586-1 C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

6. **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO** **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	No presenta	No presenta
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	No presenta	No presenta
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 750.000.000,00	**Corte:** 02-2022
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

7. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**13.19%**

El mes de JULIO de 2022, mediante correo electrónico, vía telefónicamente, por medio de reuniones virtuales se solicitó al Municipio el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el convenio "(…) En atención al convenio 1586 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de ARROYO HONDO-BOLIAR, cuyo Objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARRROYO HONDO – BOLIVAR.*

Cordial saludo,

*En atención al **convenio 1586 DE 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE **ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

***3)** Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DELINTERIOR.*
Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio

***6)** Ejecutar al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor del MINISTERIO. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente.*
A la fecha el municipio está incumpliendo con la clausura anterior mencionada debido a que el lote aportado por el municipio debe estar en óptimas condiciones y adecuado para la implantación del proyecto SUCUDETE el lote proyectado debe cumplir con las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, una vez el lote no cumpla con estas condiciones el MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requiera para las actividades descritas anteriormente.

***15)** De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.*

El municipio de Arroyo Hondo-Bolívar entrego al supervisor del convenio por el ministerio paquete original de los documentos producto de los estudios y diseños, sin embargo, por parte de la supervisión del ministerio se hicieron observaciones las cuales ya están siendo subsanadas por el municipio, ajustes presupuestales el municipio se encuentra gestionando los recursos adicionales arrojados por la consultoría.

33) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***mensual de junio y julio del 2022*** *y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente*.

34) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*
A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico****, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga*

efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto*

y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las*

circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: La supervisión por parte del ministerio estuvo haciendo seguimiento mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones de mesa técnica en aras de solicitar y dale seguimiento mediante el recibo de informes por parte del municipio y revisiones de mesa técnica en aras de ir en seguimiento a los avances de los estudios y diseños para posteriormente recibir la documentación en físico en las instalaciones del ministerio.

Cabe resaltar que dentro del seguimiento bajo la supervisión del ministerio del interior y la visita realizada en campo de acuerdo a los compromisos pactados en situ, en compañía de la contratista de obra, interventoría de obra y la supervisión del municipio se recomendó activar los distintos frentes de trabajo para un mejor desarrollo de la ejecución y pan de contingencia en aras de alcanzar el mayor porcentaje de avance por consiguiente el municipio realizo las siguientes actividades:

1° PRIMERA SEMANA:

SE FIRMÓ El acta de reinicio de obra.
MARTES: Se realizó la respectiva socialización del proyecto sacudete al parque tipo (1) ubicado en el municipio de arroyohondo bolivar con el fin de informarle a la comunidad. todos los detalles para llevar a cabo la ejecución del proyecto, durante la charla se pactó como compromiso realizar un proximo comité con el fin de escoger personal de la urbanización para que participen como veedores, supervisores e incluso tener la potestad de llevar el respectivo control en cada uno de los avances que vaya teniendo la obra.
MIÉRCOLES: Estudio de personal del sector para su participación como supervisores de la obra por parte de la comunidad. inicio de actividades preliminares: descapote y limpieza del terreno.
JUEVES: Recorrido de obra. recibimiento de maquinaria, descapote y limpieza del terreno, excavacion a maquina para mejoramiento de terreno.
VIERNES: llegada de material seleccionado a la obra, descapote y limpieza del terreno, excavación de material de sitio.
SÁBADO: limpieza de terreno, excavación de material de sitio.

2° SEGUNDA SEMANA:
descapote y limpieza del terreno, continuan actividades correspondientes a la excavación de material de sitio, ingresa comisipon topográfica a revisar los trabajos de excavación.
MARTES: Continuación de descapote y limpieza en horas de la mañana con maquinaria bulldozer, en horas de la tarde continuó el proceso de nivelación junto a la comisión topografica, teniendo en cuenta la cota de diseño, de igual manera se inició excavación para instalar los soportes del cerramiento en tela verde.
MIÉRCOLES: lluvia en las horas de la mañana, no se puso dar inicio a las actividades programadas hasta las 11:30 am, dan continuidad a la instalación del cerramiento en obra.
JUEVES: En las horas de la mañana se dió continuidad a la actividad de cerramiento en obra y se recibió la respectiva visita del ministerio del interior junto con el secretario de planeación con el objetivo de supervisar el avance que ha tenido la obra hasta el momento. seguidamente se aprovechó la visita para solicitar la tala de un arból especie bonga que a futuro, podria ocasionar daños tanto a la obra como a la comunidad, seguidamente se aprovechó la jornada de la tarde para continuar con la actividad de cerramiento y excavaciones de material de sitio.

VIERNES: Continuan con la excavación a maquina de material de sitio en compañía de la comisión topográfica, dan inicio al reemplazo de material de sitio por base granular compactada al 95% del Proctor.
SÁBADO: No se puede dar continuidad a las actividades por motivos de lluvia.

3° TERCERA SEMANA:
Se inician actividades de nivelación de terreno con maquinaria bulldozer junto a comisión topografica, llegada de base granular para reemplazo de material de sitio, continúan extensión de material de base granular.
MARTES: Se continuas actividades de nivelación de terreno con maquinaria bulldozer junto a comisión topografica y seguidamente se utilizó vibrocompactador con el fin de lograr, una compactación al 95% de proctor con base granular, también se realizó la respectiva instalación del punto electrico para contar con energia en la obra.
MIÉRCOLES: Se continuan actividades de compactación de terreno con maquina (vibrocompactador), excavación con maquinaria y nivelación con el apoyo de comisión topográfica, extensión de material de base granular para reemplazo de material de sitio.
JUEVES: Se continuan actividades de compactación de terreno al 95% de proctor con material seleccionado y vibrocompactador, se suspenden las actividades por fuertes lluvias.
VIERNES: Se finalizaron actividades de nivelación y compactación, continuan extensión y compactación de material de base granular.

4° CUARTA SEMANA:
Ingresa material de relleno de la cantera para mejorar el terreno afectado por la circulación de arroyo el cual impide ingreso del material a la obra, extensión del material y mejoramiento del terreno para poder proceder con las actividades contratadas.
MARTES: Adecuación de via de acceso para ingreso de material en volqueta a la obra.
MIÉRCOLES: Se inician actividades de localización, trazado y replanteo por parte de la comisión topografica con el fin de hacerle entrega al equipo de mano de obra todos, los puntos especificados en el terreno para proceder con las excavaciones donde se fundirán zapatas. Se hizo gestión de encontrar tuberia madre de agua para tener el punto del cual se será suministrada el agua para la obra. Cuadrilla indica eje de zapatas en terreno para inicio de excavación.
JUEVES: Actividades de excavación de zapatas y vigas de amarre, llegada de acero a la obra e inicio de figuración según detalle de planos estructurales.
VIERNES: Figuración del hierro tanto de vigas de amarre como de zapatas y columnas para toda el area de la cafetería, llegada de material de obra: cemento.
SABADO: llegada de arena y triturado para proceder con fundida de zapatas, armado de estructura de acero

1. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

N/A	18-08-2022	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

2. SUPERVISOR

ARQ. JUAN JOSE BLANCO OVIEDO Supervisor del Convenio 1586-2021 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	**ARQ. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

REMBERTO MARTINEZ POLO.
Supervisor del Convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

DOCUMENTOS PRIMERA ADICIÓN MUNICIPIO DE ARROYO HONDO- BOLÍVAR

Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Vie 05/08/2022 16:32

Para: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

CC: mininterior997@gmail.com <mininterior997@gmail.com>

Buena Tarde

Adjunto Documentación para solitud de adición del municipio de Arroyo Hondo-Bolívar, par su posterior revisión y aprobación.

Gracias, Quedó atento

Cordialmente,

Brayam Arturo Guzman R
Apoyo ala subdireccion de proyectos
para la seguridad y convivencia Ciudadana.

Re: DOCUMENTOS PRIMERA ADICIÓN MUNICIPIO DE ARROYO HONDO- BOLÍVAR

Angelica Paola Fuquene Cuadrado <mininterior997@gmail.com>

Mié 10/08/2022 11:48

Para: Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>;Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>;Adriana Mercedes Benavides Rivera <adriana.benavides@mininterior.gov.co>

Buenas tardes una vez revisados los anexos soporte de la adición se evidencia que es necesario adjuntar a los soportes técnicos y financieros los soportes jurídicos de quien solicita la adición, en este caso el representante legal del municipio entre ellos:

1.Acuerdo de facultades del alcalde para contratar expedido por el Concejo Municipal de la entidad territorial.
2.acta de posesión del alcalde quien lo certifica como representante legal.
3.cédula de ciudadanía del alcalde.
4. antecedentes, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, antecedentes judiciales con vigencia no mayor a un mes a fin de constatar que no existe ningún tipo de inhabilidad propia para suscribir para la presente adición.

AHORA BIEN FAVOR REVISAR EL ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DADO QUE NO CUENTA CON LA FIRMA DEL INGENIERO JUAN CARLOS, EL ING JUAN JOSE NI EL INGENIERO BRAYAM. lo que contrarrestaria su aceptación de mencionado documento.

ANGELICA PAOLA FUQUENE CUADRADO
Abogada contratista

El vie, 5 ago 2022 a las 16:32, Brayam Arturo Guzman Rodriguez (<brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>) escribió:

> Buena Tarde
>
> Adjunto Documentación para solitud de adición del municipio de Arroyo Hondo-Bolívar, par su posterior revisión y aprobación.
>
> Gracias, Quedó atento
>
> Cordialmente,
>
> Brayam Arturo Guzman R
> Apoyo ala subdireccion de proyectos
> para la seguridad y convivencia Ciudadana.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1586-2021 ARROYO HONDO-BOLIVAR

Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 23/08/2022 16:22

Para: planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>;MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE* ***ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

3) *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.*

Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio

15) *De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.*

Se Solicita la entrega de documentación ya subsanada por parte del MUNICIPIO de Arroyo Hondo-Bolívar producto de los estudios y diseños para su debida entrega a satisfacción y poder darle los tramites correspondiente para la radicación de los documentos allegados.

33) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda*

los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***mensual de junio y julio del 2022*** *y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva correcccíon de los informes mensuales anteriores.*

34) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico*** *, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo*

86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La*

parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

ARQ.BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ.
Apoyo a la supervision de Proyectos-Subdireccion de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

brayam.guzman@mininterior.gov.co

PBX: +571 2427400 ext

Carrera 8 Nº 12B -31

Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR